

# **PRIVATIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN EL SURESTE DE MÉXICO**

El sureste de México es la región más rica en reservas petroleras. Su característica de estar probadas le da una importancia mayor ante la certeza de encontrar petróleo y obtener altas ganancias, debido a la letra de los contratos que está otorgando Pemex. La región está inmersa en la estrategia de privatización a partir de la modificación a la administración de los contratos de servicios integrales, lo cual permitiría a Pemex un manejo discrecional de la renta petrolera y las metas productivas, y a los inversionistas privados, altas ganancias.

## **El esquema de los contratos de activos integrales en los campos maduros Santuario, Carrizo y Magallanes en la región sur**

Con base en la reforma energética de 2008, la dirección de Pemex modificó el esquema de los denominados Contratos de Servicios Incentivados por Contratos de Servicios Integrales para exploración y producción. La idea que sustenta esta modificación es el otorgamiento —por parte de Pemex— a contratistas privados de los servicios de evaluación, exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos en el bloque territorial asignado, bajo la siguiente mecánica normativa y operativa:

- Pemex efectúa una licitación pública internacional para explorar un bloque o campo petrolero, en la que el ganador es el contratista que ofrezca la menor tarifa por barril, y en el que Pemex pagará un rendimiento por barril entregado en contratos cuya duración es por veinticinco años, pudiendo ser prorrogables, con riesgos compartidos para los inversionistas privados y Pemex. El contratista ganador se beneficiará de los cambios fluctuantes de los precios internacionales y del

método aprobado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para estimar el precio de la mezcla en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Llama la atención que los términos de la reforma utilizados para este otorgamiento de contratos de servicios integrales son violatorios de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, al permitir el gobierno a los contratistas privados explorar, desarrollar y producir hidrocarburos en bloques del territorio nacional que les sean adjudicados.

- La red de empresas filiales y empresas instrumentales creadas por Pemex bajo el esquema de Contratos de Servicios Integrales finalizan en la creación de una *sociedad o vehículo financiero* en la que participa Pemex (no de manera directa, sino a través de una de estas empresas y filiales), en asociación con los contratistas ganadores de la licitación, en una proporción de control de la sociedad de manera desventajosa para Pemex, participando con el 10 por ciento del control, mientras que el contratista ganador retiene para sí el 90 por ciento del control de la sociedad. Existe el riesgo de que esta asociación otorgue el control a los contratistas privados en la exploración y producción en los campos objeto de la licitación.
- Pemex también utiliza a las empresas instrumentales y las filiales para asignarles diversas tareas adicionales, en relación con los contratos de servicios integrales.
- La sociedad objeto del vínculo de la filial de Pemex con el contratista ganador para la exploración y producción de petróleo constituye una figura jurídica que no está regida por la Ley de Entidades Paraestatales, por lo tanto es una figura jurídica de derecho privado (sancionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación), no obstante que se trata de la extracción de recursos fundamentales de la nación como es el petróleo, y como tal se sustrae a la rendición de cuentas en los mismos términos manejados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para el Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) señalados en párrafo anterior. La consecuencia de esta mecánica licitatoria es una privatización encubierta.

En agosto de 2011, Pemex adjudicó los primeros Contratos Integrales para Exploración y Producción para los campos maduros Santuario, Carri-

zo y Magallanes en la región sur, los cuales fueron asignados a la empresa británica Petrofac Facilities Management Limited y a la empresa mexicana Administradora en Proyectos de Campos, cuentan con una reserva 3P de 207 millones de barriles de petróleo crudo equivalente. Un mes después de la adjudicación, se formalizaron los contratos. Pemex señaló que estos proyectos son autofinanciables, no se erogarán recursos durante el contrato, se alcanzarán mayores niveles de producción y se tendrá acceso a nuevas tecnologías (Sener, 2012b). Esto mismo dijeron el gobierno y los funcionarios de la paraestatal cuando se lanzó el proyecto Pidiregas, cuyos pasivos pasaron a deuda pública al ser registrados a partir de la reforma energética de 2008 en los balances contables de la paraestatal.

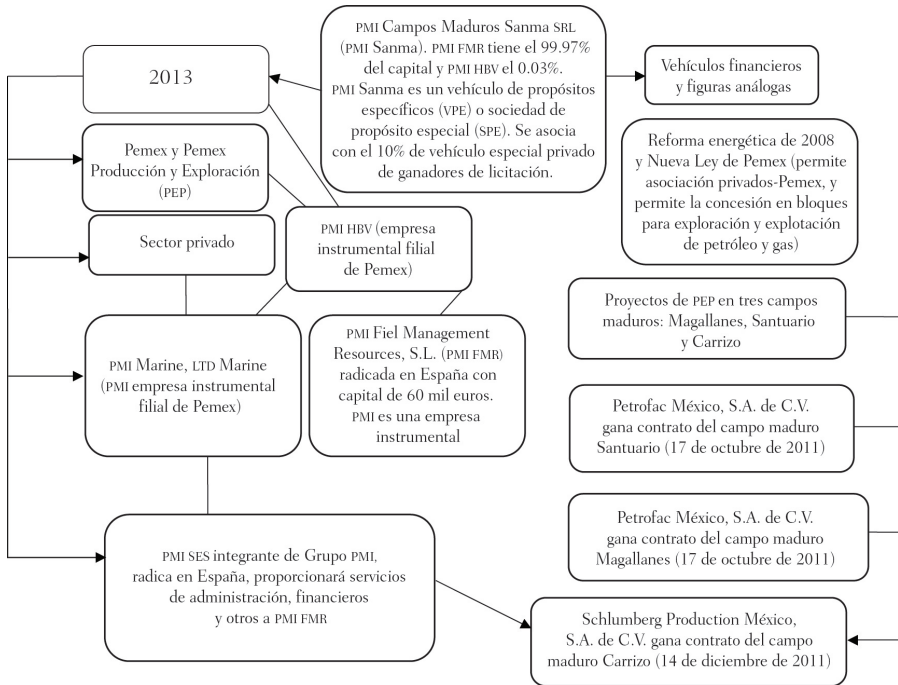
En junio de 2012, Pemex anunció los resultados de la segunda ronda de licitaciones de los campos Altamira, Pánuco, Tierra Blanca y San Andrés (no se adjudicaron las áreas de Arenque y Atún). Se calcula que con la adjudicación de los contratos se alcanzará un volumen de producción adicional de casi ochenta mil barriles diarios de petróleo, duplicando así la producción actual de la región norte.

El esquema que utiliza Pemex para otorgar contratos de servicios integrales se basa en la reforma petrolera de 2008, además de que utiliza una serie de filiales que realizan distintas actividades hasta llegar a la constitución de una sociedad con la que Pemex pacta un convenio de servicios integrales para la exploración de tres campos maduros: Santuario, Carrizo y Magallanes.

El resultado de la reforma energética de 2008 ha sido el desarrollo de una nueva categoría de contratos por parte de Pemex Exploración y Producción, en los cuales las compañías privadas internacionales de petróleo, bajo la estructura de contratos de servicios integrales, podrán realizar exploración de petróleo, gas y desarrollar servicios. Pemex utilizó los vehículos financieros y las empresas instrumentales para concretar los proyectos de servicios integrales de tres campos maduros en los que participa del control de la sociedad pactada con dos empresas privadas (la ya citada empresa Petrofac Facilities Management Limited y la mexicana Administradora en Proyectos de Campos), con el 10 y el 90 por ciento queda a cargo de las entidades privadas, de acuerdo con el esquema 1.

El esquema 1 permite observar la creación de dos empresas “privadas” por parte de Pemex, a través del grupo PMI, para “administrar” los contra-

ESQUEMA I  
SERVICIOS INTEGRALES PARA EXPLORACIÓN DE TRES CAMPOS MADUROS



FUENTE: Elaboración de Francisco Vega. Para la creación del esquema y algunos pasajes de este apartado, correspondiente a los contratos de servicios integrales, se contó con el apoyo del licenciado Francisco Vega, asesor del Congreso de la Unión, México, mayo de 2013.

tos integrales: PMI Field Management Resources<sup>13</sup> y PMI Campos Maduros Sanma. La expansión de PMI limitará a Pemex a manejar el 10 por ciento de las inversiones en campos maduros. Por sus características, esta nueva tenedora de acciones dará a Pemex la posibilidad de crear las compañías privadas que “requiera” para administrar todos los contratos integrales o incentivados (Flores, 2013).

<sup>13</sup> Field Management Resources, S.C., y Campos Maduros Sanma, S. de R.L. de C.V. Esta empresa tiene su origen en un acuerdo del Consejo de Administración de PMI. Con la creación de HBV se permitió a Pemex asociarse con los contratistas en los denominados contratos de servicios integrales, a través de la figura vehículo de propósitos específicos (VPE), en la explotación de campos maduros, lo que a su vez dio origen a la empresa Campos Maduros Sanma, S. de R.L. de C.V. Creación de sucursales de las empresas del Grupo PMI (2012: 73).

El otro mecanismo para privatizar los Contratos Integrales es a través de las inversiones de PMI en Repsol, al contar con un socio que permanentemente participa de los nuevos esquemas de contratación (por ejemplo, Contratos Integrales de Exploración y Producción) (PMI, 2012: 79). Así, bajo formas encubiertas de privatización que utilizan el derecho privado como vía, se argumenta desde los centros de poder en México que no existe tal cosa como la privatización; es claro que lo pueden hacer porque la privatización no se ve.

### **Chicontepec también forma parte de la privatización: el otorgamiento de más contratos**

Habida cuenta de la magnitud de las reservas posibles en Chicontepec (17 036 millones de petróleo crudo equivalente) y los monumentales presupuestos asignados a su desarrollo, se pensaría que se trata de un desarrollo con gran potencial productivo. Sin embargo, desde el punto de vista de los especialistas, aquí también hay fallas de medición, debido a la utilización de fantasiosas metodologías que justificarían la posibilidad de obtener una gran producción, ocultando fracasos (Cantú Chapa, 2011b: 28).

Existen doce mil pozos con un costo de 1 500 000 dólares por pozo, incluyendo sistemas de bombeo e infraestructura, lo que representa una inversión de 18 000 MM de dólares. En total, sumando los costos de operación de 5 400 MM de dólares, se tienen 23 400 MM de dólares para que las compañías privadas, principalmente transnacionales, exploten las reservas de Chicontepec mediante contratos. Esto ocurre actualmente a través de una tercera ronda de contratos. Autorizados en el seno del Consejo de Administración de la subsidiaria Pemex Exploración y Producción, recibirán luz verde en seis áreas con reservas 3P, por dos mil millones de barriles de petróleo crudo equivalente (BPCE), lo que representa el 15 por ciento del total de reservas de Chicontepec, ahora objeto de licitación (Torres, 2013).

El otorgamiento de actividades estratégicas a los inversionistas privados, como la exploración y explotación del petróleo a través del régimen de contratos, es una forma de privatización distinta a la venta de “fierritos”. Las ganancias a dichos inversionistas se garantizan con los altos presupuestos otorgados a esta explotación de donde se extrae poco petróleo (70 000 b/d) en términos relativos, respecto de otras zonas y a lo que se invierte.